



**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

de la Salina & la Mata, dando para ello las ordenes oportunas
y que se digne mandar se prevenga a dho. Administrador
trate a este Ayuntamiento con el debido decoro abstenien-
dole & imputable los siniestros fines que indica en su
oficio; contextandome al S.^{or} Intend.^{te} queda la Ciudad entera-
da & quanto contiene su citada orden; para todo lo qual se
da comision a los S.^{res} D.^{ns} Andres Ferrer y D.ⁿ Barcolome
Navarro, Regidores

Señ.^o & Criado.

En vista del oficio del S.^{or} Intend.^{te} interino de esta provin-
cia manifestando esta conforme en que el encabezam.
que debe practicar este Ayuntam.^{to} por el servicio de
criados y otros objetos de luxo lo celebre con el Comis.
subaltemo de la R.^a Casa de Consolidacion residente
en este pueblo segun se ha propuesto esta Ciudad en su
carta de seis del conuiente Acordó se le responda que
lo que la Ciudad le contesto en la carta que cita fue q^e
la referida contribucion debe recaudarla en este pueblo,
por ser cabeza de partida, el Comisionado subaltemo de
la R.^a Casa con arreglo a lo prevenido en el articulo vein-
te y cinco de la Real Cedula de diez y siete de Diciembre
de mil ochocientos y dos y de conuigente no hay mo-
tivo para hacer encabezamiento alguno, lo que eva-
guará el S.^{or} D.ⁿ Bar.^{me} Navarro, Reg.^{or}

Nombram.^{to} de
Intend.^{te} de esta
prov.^a

En vista del oficio del S.^{or} Intend.^{te} interino de esta
prov.^a avisando el nombram.^{to} que ha hecho S. M. en
D.ⁿ Clemente de Lampos p.^a Intend.^{te} de esta provincia
Dixo la Ciudad quedaba inteligenciada y que se le

[Handwritten signature]

